

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	462797-2022	EE-69-2023	DIR.JURIDICA
ANÓNIMO	466803-2022	EE-93-2023	DIR.JURIDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

12-01-2023
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

17-01-2023
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



**Concejo
de Bogotá**

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 4627972022**

Respetado señor(a) **ANÓNIMO**:

En atención a su derecho de petición bajo **SDQS N° 4627972022**, en la cual presenta una queja respecto del trato de *"los adultos mayores que participan en los proyectos de actividad física del barrio la perseverancia, estamos cansados de las quejas de nuestros abuelos por el maltrato que les da el sr. Jorge ruis y esposa (...)"*, atentamente le informo que, de acuerdo con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"*, esta Corporación carece de competencia para solucionar su requerimiento.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Secretaría Distrital de Gobierno, al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - **IDRD** y a la Personería de Bogotá D.C., para que dichas entidades, resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

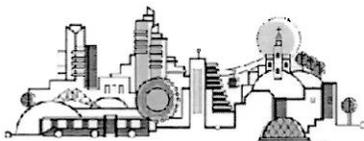
Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N°4627972022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ

Director Técnico Jurídico

Proyectó: Gina Catalina Camacho - Abogada contratista - Dirección Jurídica
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor - Dirección Jurídica





**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 05-01-2023 02:13:59

Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE93 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:15 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ R

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS NO. 4668032022

OBS: —

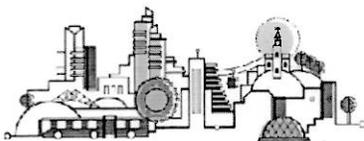
Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C

Asunto: Comunicación **SDQS No. 4668032022**.

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO**:

Luego de recibir su petición y radicarla en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas bajo el **SDQS No. 4668032022**, se determinó que en su queja está encaminada a informar sobre lo que está ocurriendo *"EN CALLE 75 NO 70 A 04 BONANZA FUNCIONA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DONDE INCUMPLEN CON VARIAS NORMAS, Y NO PASA NADA ESTAN EN AREA RESIDENCIAL DONDE POR USO DE SUELO NO ESTA PERMITIDO, INVADEN ESPACIO PÚBLICO ANDEN CON SILLAS Y MESAS CONSUMIENDO EN LA CALLE , ADICIONAL PARQUEAN MOTOS CICLAS Y HASTA CAMIONETAS EN EL ANDEN OBSTRUYENDO EL PASO DE PEATONES POR MESAS Y SILLAS Y POR CICLAS MOTOS Y CAMIONETAS. INVADEN CALLE CON CARROS DE CLIENTES OBSTRUYENDO LA VÍA, PARQUEAN INCLUSO EN LAS ESQUINAS (INCUMPLEN) ESTAN UBICADOS A MENOS DE 20 METROS DE COLEGIO Y JARDIN POR NORMA NO ESTA PERMITIDO EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN UN RADIO DE 200 METROS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. PONEN MUSICA DURISIMO CHIFLAN GRITAN, SILBAN, CARCAJEAN SE TRATAN A LOS HIJUEP...DE MARTES A DOMINGO DESDE LA TARDE HASTA LA MADRUGADA IMPIDIENDO EL DESCANSO DE RESIDENTES. INCUMPLEN POR TODOS LADOS Y NO PASA NADA QUIEN CONTROLA Y GARANTIZA NUESTROS DERECHOS"*, por lo que debemos informar, que luego de realizar un análisis exhaustivo a dicha petición, se determinó que esta Corporación carece de competencia para tramitar su petición, en consonancia con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"* y el Acuerdo 257 de 2006.

Sin embargo, entendiendo la situación denunciada por usted en su petición y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a correr traslado a la Personería de Bogotá D.C., a la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia con la Alcaldía Local, al Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y a la Personería de Bogotá para que dichas entidades, resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias. Vale anotar que esta misma queja ha sido atendida varias veces y la repetición de la misma de forma permanente no contribuye a la solución de la problemática, puede ocasionar, en cambio, congestión en los canales habilitados de atención ciudadana.





Concejo de Bogotá

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 4668032022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica *AP*
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica *MJG*
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño - Abogada contratista - Dirección Jurídica *LJN*
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor - Dirección Jurídica *CES*

